



CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 (LA LEYENDA VIVE!)

DECRETO No. 091 De

21 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, expidió certificado SH – DFC – 022 - 2019 del 26 de febrero de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros de destinación específica año 2018, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.327.102.804) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 063 del 04 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019041348 del 06 de marzo de 2019, suscrito por la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita adición al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros de destinación específica año 2018, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.327.102.804) M/CTE.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.327.102.804) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto "Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca".

Que según justificación hace mención de "Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU realizó devolución al Departamento de Cundinamarca de saldos no ejecutados del convenio 131 de 2018 entre el Municipio de Anolaima y el ICCU; que dicho convenio se liquidó de común acuerdo entre las partes, que una de las razones para ello, fue que el Municipio de Anolaima no presenta una capacidad administrativa y técnica sólida y necesaria que permitiera la ejecución de la "Rehabilitación y Mantenimiento de la vía Florida – Nebraska". Por tal razón, se hace necesario que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU inicie un nuevo proceso de obra e interventoría que lleve a la terminación de dicho proyecto de forma exitosa y segura.

Que el ICCU requiere acreditar recursos a la meta de producto No.356 - Rehabilitación y mantenimiento de 1 200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio, lo anterior en razón a



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 091 De

21 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

que el valor del kilómetro de Rehabilitación de las vías depende de las condiciones particulares de la misma, por lo cual adicionar recursos permitirá dar alcance a la meta planteada.

Que la presente modificación, no afecta la meta de producto establecida para la vigencia 2019, teniendo en cuenta que con esta adición de recursos se aportará al cumplimiento de la misma".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297064 - 2018	21-11-2018	Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 14 de marzo de 2019, aprobó la modificación al Presupuesto adicionando el valor de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.327.102.804) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 14 de marzo de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 14 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.327.102.804) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría de Cundinamarca, SH – DFC – 022 - 2019 del 26 de febrero de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	3.327.102.804
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	3.327.102.804
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	3.327.102.804
IR:2:2-02-40	TI.A.2.6.1.2.9	999999	6-4402	Excedentes Financieros recursos crédito	3.327.102.804
TOTAL ADICIÓN					3.327.102.804





DECRETO No. 091 De

21 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, el valor de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$3.327.102.804) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**ADICION
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN - UNIDOS PODEMOS MÁS					3.327.102.804
3							EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					3.327.102.804
01							PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					3.327.102.804
					048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01							SUBPROGRAMA -INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					3.327.102.804
					356	Producto	META PRODUCTO - Rehabilitación y mantenimiento de 1 200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio	1200	Num	306,81	893,19	3.327.102.804
							PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca					3.327.102.804
GR:4:3-01-01-356	A.9.3	29706411	6-4402	11			PRODUCTO -Vía secundaria rehabilitada					3.327.102.804
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU												3.327.102.804

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.





CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 ¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 091 De

21 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

21 MAR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
 Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
 Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO GARRILLO VEGA
 Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS
 Gerente General
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas Restrepo
 Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezcua
 Proyectó: Fabián Lozano



DES PACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
 unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co